

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

**XVIII Jornadas de
Comunicaciones
Científicas**

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

APROXIMACIONES A LA IDEA DE CÁRCEL COMO POLÍTICA PÚBLICA

Quarin, Matias N.

nahuelquarin@gmail.com

RESUMEN

El trabajo tiene como base las investigaciones realizadas en el marco del proceso de tesis de maestría que me encuentro transitando y que se vincula con el PI Estado de Excepción y desigualdad como pérdida de atributos de ciudadanía. Se aborda aquí la pregunta general ¿Es la cárcel una política pública?

PALABRAS CLAVE

Política pública. Cárcel. Prisionización. Estado de excepción.

INTRODUCCIÓN

Las personas que son condenadas con una pena privativa de libertad son prisionizadas y se produce principalmente dos acciones, la extracción del sujeto de su entorno social y la colocación del sujeto en un medio más reducido y estatalmente vigilado donde el Estado debe garantizar al sujeto derechos tales como educación, a la formación profesional, acceso a la salud, acceso a la información pública, entre otros derechos de carácter social (Casola L., Monasterolo N., 2011). El Estado procurará acercar al condenado durante su tiempo de condena los derechos que pareciera no pudo garantizar durante la vida del sujeto anterior a la condena. La cárcel parece ser la principal política pública en materia de solución de problemas sociales agudos y molestos. La justificación de esta investigación encuentra respaldo en lo que sostiene Binder, A. (2002), respecto a la necesidad de comprender la política criminal para una mejor administración de recursos estatales a disposición del ejercicio de la violencia del Estado – poder punitivo – y todo ello como parte del entramado de políticas estatales y no como una política periférica.

MÉTODOS

Este trabajo recurre a una metodología cualitativa, poniendo atención a los significados y su relación con la realidad, todo ello mediante la selección de técnicas como el análisis de datos, concretamente el análisis de conceptos seleccionados a partir de la bibliografía, a su vez, se utilizaron técnicas de fichaje para aislar datos conceptuales, teniendo en cuenta las diferentes perspectivas de los autores, posteriormente se procedió a interrelacionar dichos datos a partir de diferencias y cercanías de propiedades y así poder desarrollar un esquema descriptivo de campo que contenga lo expresado anteriormente. La investigación tiene una fuerte dependencia del contexto, la cárcel, lo que no implica necesariamente una preferencia por problemas micro pero que por momentos se abordan dichas cuestiones.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La expulsión produce un sujeto que no existe, desaparece de los escenarios públicos, pierden visibilidad en la vida pública y transitan por una sociedad que parece no esperar nada de ellos. Autores como Duschatzky, S., Corea, C., (2009), deciden hablar de expulsión, ya que es un término que hace referencia a un modo de constitución de lo social, el sistema tal como funciona hoy precisa de integrados y expulsados, aclaran que estos no son una disfunción de la globalización sino más bien un modo constitutivo de lo social. La tendencia es orientar los recursos del Estado hacia objetivos y prioridades como prevención, seguridad, reducción de perjuicios, reducción del daño, reducción del temor, objetivos muy diferentes a los tradicionales de castigo y justicia penal y estos objetivos son posibles, según Garland, D. (2005, p. 56), mediante “segregación punitiva”, es decir a través de la expulsión y exclusión acompañadas por esfuerzo por fortalecer controles internos de vecindarios y alentar a las comunidades a tomar en sus manos la vigilancia. La cárcel parece ser la principal política pública en materia de solución de problemas sociales agudos y molestos, Bauman, Z. (2016) nos dice que no hay postulado que permita apoyar que las cárceles

cumplen las funciones que le asigna la teoría o que logran algún grado de éxito cuando tratan de cumplirla, ya que aumenta el número de personas en cárceles o que aguardan condena, hay un repentino incremento también de la construcción de prisiones, aumentan los presupuestos dedicados a las fuerzas de ley y el orden, particularmente policía criminal y servicio penitenciario, indicando que la toma de decisiones de los gobiernos se basa en el apoyo de la opinión pública mediante postulados de la necesidad de desplazar sectores y grupos importantes. A su vez, la justificación de esta investigación encuentra respaldo en lo que sostiene Binder, A. (2002), respecto a la necesidad de comprender la política criminal para una mejor administración de recursos estatales a disposición del ejercicio de la violencia del Estado – poder punitivo – y todo ello como parte del entramado de políticas estatales y no como una política periférica. De todo ello resulta la necesidad de contar con análisis específicos respecto a esta política de forma tal que sea posible democratizar su contenido y evaluar resultados, para entender la existencia y posibilidades de la política criminal en el marco de las políticas públicas debemos previamente entender la existencia del poder punitivo como “violencia estatal organizada” (Binder, A. 2002, p. 215). En este sentido se revisaron las ideas de Arendt, H. (2006) quien sostiene que nadie que pretenda pensar la política puede desentenderse del importante papel que tiene la violencia. La política criminal ha olvidado una serie de sujetos vulnerables, provenientes de grupos peligrosos o marginales y la seguridad de sus derechos, la política criminal al recordarlos los coloca frente a políticas sociales pero como objetos no como sujetos, ya que la finalidad, sostiene Barrata, A. (1997) de dichas políticas sociales no es la seguridad de sus derechos sino la seguridad de sus posibles víctimas. La política social se convierte en prevención social de la criminalidad. Así, sujetos vulnerables o vulnerados en materia de derechos económicos, sociales, culturales, se transforman en potenciales infractores de derechos de sujetos socialmente más protegidos. El Estado interviene por medio de la prevención social y se produce una superposición entre la política criminal y la política social. Si algo sabemos respecto a la política criminal, como sostiene Cardozo Pozo, R.C. (2009), siguiendo a Délmas-Marty, es acerca de su múltiples facetas y matices que cada cultura le aporta, siendo esta característica su principal objeto de crítica y a su vez, su mayor virtud, en este sentido, Cardozo, Pozo, R.C. (2009), nos dice que “El real aporte de la perspectiva político criminal no requiere solo de fortalecer sus innegables potencialidades, sino también de dar respuestas a las críticas sobre sus falencias” (p. 62). En este sentido, expone Barrata, A. (1997), que el término Política Criminal ha sufrido alteraciones a partir de sesgos ideológicos, así se ha llegado a plantear una contraposición entre política criminal y política social, dicha contraposición, sostiene el autor, no es lógica sino más ideológica en el sentido de una construcción discursiva de hechos sociales para producir una falsa conciencia en los actores y el público. Así, sostiene Barrata, A. (1997), se pueden observar términos que se han agregado a la definición política criminal, como seguridad, nacional, ciudadana, etc., con lo que da cuenta que en esta idea de Política Criminal alejado del término Política Social, no se encuentran definidos los sujetos portadores de derechos fundamentales universales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bauman, Z. (2016) *La globalización: Consecuencias humanas*. Fondo de cultura económica de Argentina.
- Cerro A., Meloni O. (2004) Distribución del ingreso, desempleo y delincuencia: El caos de Argentina en los años 90 en la Argentina. *Revista Atlántica de Economía*, 3(09).
- Cevasco, L., Osío, A, Beloff, M., Tiffer, C., Carranza, E., Ferrari G. (2017). *Reflexiones sobre el sistema de justicia penal juvenil*. Editorial Jusbaires.
- Garland, D. (2001). *La cultura del control*. Editorial Gedisa S.A.
- Jiménez C. *Delincuencia juvenil y control social. Una aproximación crítica desde los discursos del Derecho y los mecanismos de exclusión social*. Centro de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Nacional de Tucumán.
- Juárez Jerez H. (2006). El delito como problema regional. *Actualidad económica*, n58. Pp. 19-26.
- Zaffaroni, E. Slokar, A. (2017). *Manual de derecho penal: parte general*. Ediar.
- Marradi, A., Archenti, N., Piovani J., (2018). *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ciafardini, M. (2006). *Delito urbano en la Argentina*. Ariel.
- Melossi, D., Pavarini, M. (2017). *Cárcel y fábrica: Los orígenes del sistema penitenciario (siglos XVI-XIX)*. Siglo XXI.

- Rodríguez Alzueta, E. (2016). *Hacer bardo. Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos*. Malisia.
- Rita Segato (2018). *Contra – Pedagogías de la残酷*. Prometeo Libros.
- Casola L., Monasterelo N. (2011). *Violencia Institucional. La construcción objetivo-subjetiva de un nuevo concepto a través de las instancias de prevención, corrección y ejecución penitenciaria*. Nuevo Enfoque Jurídico.
- Vasilachis de Gialdino, I. (Ed). (2006). *Estrategias de investigación cualitativa*. Editorial Gedisea.

FILIACIÓN

AUTOR 1: Tesista de maestría - PI 20G003